

**PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN
DE SEMILLAS DE CÁÑAMO (*Cannabis sativa*) PARA LA SIEMBRA
ORIGINARIAS DE COLOMBIA**

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de cáñamo (*Cannabis sativa*) para la siembra originarias de Colombia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Colombia que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Setaria viridis* y *Thlaspi arvense* mediante certificado de laboratorio Nro. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El envío proviene de un cultivo oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y se encontró libre de *Pyrrhocoris apterus*”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Colombia”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Fusarium oxysporum* f. sp. *vasinfectum*.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.